

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso la parte demandante ha dado cuenta de los trámites de notificación. Sírvasse Proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Jhon Albert Restrepo Calderón
Demandado	Amparar Seguridad Ltda
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2022 00294 00

Armenia, Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que si bien se remitió la comunicación a la parte demandada, la misma no cumple con lo dispuesto en los Art. 291 y siguientes del C.G.Proceso.

En efecto, en el numeral 3º del Art.291 del C.G.Proceso dispone:

*“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. **Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la***

sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.” (negrillas y rayas del despacho)

Si verificamos la comunicación remitida en la misma no se le concede termino a la parte demandada para que comparezca a notificarse.

Por último, se aclara que tratándose de procesos de única instancia la contestación se surte en la audiencia respectiva.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **19 DE OCTUBRE DE 2022**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Código de verificación: **19f00b1f20182dd374c7f4599673568d74de3d2c756f0dbda44da975237a6913**

Documento generado en 18/10/2022 09:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>